

DE: Dirección Técnica Internacional

PARA: Organismos Certificadores de Personas (OCP)
Profesionales evaluadores ONAC
Personal interno de ONAC
Partes interesadas

ASUNTO: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (OCP)

DOCUMENTOS RELACIONADOS: ISO/IEC 17024
Resolución No. 40117 de 2024, emitida por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia
Resolución No. 40304 de 2025, emitida por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia

FECHA: 2024-08-01

1. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO

El pasado 2 de abril de 2024 el Ministerio de Minas y Energía de Colombia emitió la Resolución No. 40117, "*Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE*", que rige a partir de su publicación en el Diario Oficial No. 52716 del 3 de abril de 2024 y deroga el Anexo General de RETIE, expedido mediante la Resolución No. 90708 del 2013 del MinEnergía, sus modificaciones y demás disposiciones que le sean contrarias.

El 2 de julio de 2025 el mismo Ministerio emitió la Resolución No. 40304, "*Por la cual se modifican las disposiciones transitorias de artículo 3, el numeral 3.3.1.2 y el artículo 3.3.2 del Libro 3 de la Resolución 40117 de 2024*", que rige a partir de su publicación en el Diario Oficial No. 53170 del 3 de julio de 2025.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo - DURSCIT, modificado por el Decreto No. 1595 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.7.8.3 Obligaciones de los Organismos Acreditados. Son obligaciones de los organismos acreditados las siguientes:

(...)

3. Cuando se trate de servicios de evaluación de la conformidad en el marco de un reglamento técnico, la acreditación debe contemplar en su alcance los requisitos establecidos en el reglamento técnico vigente.

(...)"

De acuerdo con lo mencionado, la presente Nota Técnica Externa (NTE) tiene como propósito informar a los OCP sobre las disposiciones transitorias establecidas en la Resolución No. 40304 de 2025 de MinEnergía (RETIE 2024).

Tras un análisis de la resolución citada se identifica que:

- ✓ No se presentan cambios técnicos que afecten los procesos de evaluación de la conformidad para la certificación de personas, por lo cual, no se requiere manejo diferente al establecido en la Nota Técnica NTE-3.3-65 Versión 1.

- ✓ No será necesario incluir en la expresión del alcance de acreditación la resolución modificatoria, teniendo en cuenta que esta establece disposiciones transitorias que modifican los plazos de entrada en vigencia, y condiciones para la emisión de certificados bajo los alcances de acreditación con el reglamento técnico RETIE.
- ✓ Se extienden los plazos de transición para que los OCP den cumplimiento a las disposiciones definidas en el reglamento técnico: Resolución 40117 de 2024 de MinEnergía (RETIE 2024), definiendo como **plazo máximo el 31 de diciembre de 2025**.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Ministerio de Minas y Energía, establece disposiciones transitorias aplicables a la implementación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) con la Resolución No. 40304 de 2025 del MinEnergía.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 3 del citado reglamento, introducen precisiones clave sobre los plazos y condiciones para la exigibilidad de los requisitos. En atención a ello, los OCP podrán solicitar la actualización de su alcance de acreditación para: la Resolución No. 40117 de 2024 del MinEnergía de acuerdo con las disposiciones definidas por ONAC en las NTE-3.3-65 Versión 1.

Para aquellos OCP que no han iniciado su proceso de actualización, se invita a presentar sus solicitudes de actualización de alcance de acreditación, **antes del 30 de agosto de 2025**, a los correos electrónicos onac@onac.org.co y olga.puentes@onac.org.co.

ONAC desarrollará todos los procesos de actualización de acreditación con la mayor diligencia y oportunidad, sin embargo, realizar la solicitud de actualización de acreditación posterior al **30 de agosto de 2025** podría generar retrasos en el proceso de actualización del alcance de la acreditación. Es responsabilidad del OCP asegurar el correcto desarrollo del proceso para cumplir los plazos establecidos por el MinEnergía.

4. DISPOSICIONES FINALES

A partir del **01 de enero de 2026**, posterior a la fecha en la cual finaliza el plazo definido por el MinEnergía para la actualización, para los OCP que no hayan realizado su proceso de actualización de acreditación de acuerdo con lo establecido en el presente documento, se pondrá a consideración del Comité de Acreditación **el retiro o reducción** del alcance relacionado con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE bajo la Resolución No. 40293 de 2021 del MinEnergía, siguiendo las disposiciones de las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 vigente.

De tener alguna inquietud sobre las disposiciones aquí contenidas, lo invitamos a comunicarse directamente con la Coordinación Sectorial de Certificación, a través de nuestro *call center* en Bogotá 7427592, o a los correos onac@onac.org.co, olga.puentes@onac.org.co y andres.lopez@onac.org.co, quienes estarán prestos a responder todas sus inquietudes.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2025-08-01	Emisión original del documento.



NOTA TÉCNICA EXTERNA

CÓDIGO: NTE-3.3-90
VERSIÓN: 01
PÁGINA: 3
FECHA: 2025-08-01

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2025-07-04 Profesional Experto Sectorial CSG/OCP	Fecha: 2025-07-30 Coordinadora Sectorial Certificaciones CSG/OCP Fecha: 2025-08-01 Coordinadora de Comunicaciones	Fecha: 2025-08-01 Director Técnico Internacional